

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 47 DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 08 días del mes de julio de 2020, siendo las 11:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 120 de fecha 12 de junio de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

- Presidente : Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes - Gerente de Administración.
- Miembro : Abog. Roberto Meléndez Arévalo - Procurador Público Regional.
- Miembro : Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Miembro : Abog. José Alberto Danos Rochabrún - Gerente de Asesoría Jurídica
- Miembro : Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán - Representante de la Secretaría del Consejo Regional.

Contando con la asistencia de los integrantes del Comité, citados precedentemente, se dio inicio a la Sesión que a continuación se indica:

I. AGENDA:

1.1. Revisión y aprobación del Listado corregido de Obligaciones de pago Derivadas de Sentencias Judiciales, a ser enviado a la Comisión Multisectorial Evaluadora de Deudas del estado generadas por sentencias judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas.

1.2. Otros asuntos propios del **Comité Permanente**

II. DESPACHO:

El **Presidente del Comité Permanente**, dio inicio a la Sesión verificando que se contaba con el quórum reglamentario para tratar los asuntos materia de Agenda. Acto seguido hizo referencia al **Listado Corregido** por la Procuraduría Pública Regional, conteniendo las **Obligaciones de Pago Derivadas de Sentencias Judiciales**, a ser enviado a la **Comisión Multisectorial Evaluadora de Deudas del Estado generadas por sentencias judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas**. De otro lado, señaló la existencia de documentos cursados por los demandantes, quienes solicitan la cancelación de sus adeudos, los cuales se detallan en el **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Acta.

Por su parte, el **Procurador Público Regional**, haciendo uso de la palabra manifestó que efectivamente se había procedido a efectuar las correcciones respectivas en el Aplicativo Informático "**Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado**", subsanando las observaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, expuso la necesidad de efectuar las consultas al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la factibilidad de efectuar la priorización de pagos de obligaciones judiciales por parte de este Comité, teniendo en cuenta que la **Comisión Multisectorial** del Ministerio de Economía y Finanzas, a la fecha no ha efectuado la priorización de pagos que corresponde a dicho Organismo.

Continuando con la Sesión, y en relación al Segundo tema de Agenda, (Asuntos propios del Comité), la **Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja**, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y miembro del Comité Permanente, expuso que se está a la espera de la emisión del Decreto Supremo referente a la aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que contendría el Listado Complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada elaborado por la Comisión Multisectorial Evaluadora de Deudas del Estado generadas por sentencias judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Respecto a lo señalado por la **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, el **Presidente del Comité Permanente**, expuso lo siguiente:

- La **Comisión Multisectorial del Ministerio de Economía y Finanzas**, a la fecha no ha emitido el Decreto Supremo a través del cual, efectúa la Priorización de pagos para atender a los demandantes de este Gobierno Regional, el que se ha venido postergando debido al estado de emergencia nacional que fuera decretado por el Gobierno Central, a mediados del mes de marzo de 2020, debido a la Pandemia del COVID 19.
- Se encuentra pendiente las obligaciones de pago a cargo de este Gobierno Regional, lo cual fue tratado en la Sesión N° 46 del **Comité Permanente**, de fecha 10.MAR.2020, (Fecha anterior a la situación de estado de emergencia nacional), acordándose en el Numeral 3.1 de dicha Acta que, la priorización de pagos se efectivizará luego de concluido el proceso de atención de pagos de Sentencias Judiciales, por parte de la **Comisión Multisectorial Evaluadora de Deudas del Estado generadas por sentencias judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas**, (reactivada en base al Decreto Supremo N° 027-2020-EF), a fin de evitar duplicidad de pago a los demandantes.

Luego de la reseña de los puntos precedentes, el **Presidente del Comité Permanente**, expuso la necesidad de tomar las acciones del caso, teniendo en cuenta que a la fecha la **Comisión Multisectorial del Ministerio de Economía y Finanzas**, no ha emitido el Decreto Supremo referente a la aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, en

calidad de apoyo para atender a los demandantes de este Gobierno Regional; en ese sentido, consideró viable lo expuesto por el Procurador Público Regional, de efectuar la consulta a dicho Organismo Rector, sobre la factibilidad de efectuar la priorización de pago de obligaciones judiciales por parte de este Comité, en el marco de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0003-2020-JUS, y de acuerdo a los Listados de Obligaciones Judiciales, emitidos por el Procurador Público Regional, a través de los Memorándum N° 266-2020-GRC/PPR de fecha 14.FEB.2020 y N° 435-2020-GRC/PPR de fecha 12.JUN.2020.

A su turno, el **Secretario del Consejo Regional** y Miembro del Comité Permanente, Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán, manifestó su conformidad en el sentido que se informe al Ministerio de Economía y Finanzas, que esta Entidad viene postergando la Priorización de Pagos de los demandantes, debido a que la **Comisión Multisectorial** del Ministerio de Economía y Finanzas, aún no ha emitido el Decreto Supremo en mención, a través del cual, se efectúa la Priorización de pagos a los demandantes de este Gobierno Regional.

Respecto, a las obligaciones de pago correspondientes a los Laudos Arbitrales en ejecución de sentencia con requerimientos judiciales, el **Procurador Público Regional**, expresó la necesidad de que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reitere el Pedido al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando mayores fondos para atender dichas obligaciones de pago, a fin de evitar posibles embargos sobre las cuentas de esta Entidad.

III. ACUERDOS:

Luego del debate de los asuntos expuestos, se llegaron a los Acuerdos siguientes:

- 3.1** Continuar con la revisión de los Listados priorizados los cuales han sido corregidos por la Procuraduría Pública Regional, en el **Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado"**, con la finalidad de suscribir las Actas y documentación respectiva, para su envío a la Comisión Multisectorial del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha.
- 3.2** A través de la Presidencia del **Comité Permanente**, se curse el Oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitándole su opinión sobre la factibilidad de efectuar la priorización de pagos de sentencias judiciales, correspondientes al Comité de esta Sede Central, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, adjuntándose los Listados Priorizados de Obligaciones Judiciales, emitidos por el Procurador Público Regional, a través de los Memorándum N° 266-2020-GRC/PPR de fecha 14.FEB.2020 y N° 435-2020-GRC/PPR de fecha 12.JUN.2020, teniendo en cuenta que la **Comisión Multisectorial**, del Ministerio de Economía y Finanzas, a la fecha no ha emitido el Decreto de Urgencia, referente a la aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, sobre la priorización de pagos que corresponde a dicho organismo.

3.3 Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tenga a bien disponer la realización de las acciones siguientes:

- Cursar Oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitándole la asignación de mayores recursos para el pago de Laudos Arbitrales, cuya relación se detalla en el Memorándum N° 266-2020-GRC/PPR de fecha 14.FEB.2020, emitido por el Procurador Público Regional.
- Reiterar el Oficio cursado al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando mayores recursos para el pago de Sentencias Judiciales, en materia Laboral y Civil, del Gobierno Regional del Callao.
- Reiterar el Oficio cursado al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la asignación de mayores recursos para el pago del Laudo Arbitral, correspondiente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta".

3.4 Después de haberse tomado los respectivos Acuerdos, el Presidente dio por terminada la Sesión, siendo las 11:50 horas; y en señal de conformidad firman la presente Acta.



ECON. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
Presidente



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
Miembro



ABOG. ROBERTO MELENDEZ AREVALO
Miembro



ING. BLANCA ISMELDA FERNÁNDEZ MONJA
Miembro



ABOG. JOSÉ ALBERTO DANOS ROCHABRÚN
Miembro

ANEXO N° 1 (Acta 47)

DOCUMENTOS CURSADOS AL COMITÉ PERMANENTE

Memorándum N° 1176-2020-GRC/GA, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por el Gerente de Administración al Presidente del **Comité Permanente**, remitiéndole los documentos que seguidamente se detallan con la finalidad de su evaluación de conformidad a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Derecho Supremo N° 003-2020-JUS:

1. Carta s/n de fecha 29 de abril de 2020, recepcionada por esta Entidad con fecha 04 de mayo 2020, a través del cual el Sr. **ARMANDO EUFEMIO GRANDA MASIAS**, solicita a esta Entidad, el pago de la suma de S/ 26,512.08 que según indica se le adeuda luego de los pagos y amortizaciones de la obligación principal efectuadas por esta Entidad. (Carta emitida en tres ejemplares iguales).
2. Carta s/n de fecha 29 de abril de 2020, recepcionada por esta Entidad con fecha 04 de mayo de 2020, a través del cual el Sr. **BEDON CAMPOMANES, PEDRO AMANCIO**, solicita a esta Entidad, el pago de la suma de S/ 41,203.92 que según indica se le adeuda luego de los pagos y amortizaciones de la obligación principal efectuadas por esta Entidad. (Carta emitida en tres ejemplares iguales).
3. Carta s/n de fecha 30 de abril de 2020, recepcionada por esta Entidad en la misma fecha, a través del cual el Sr. **LEONARDO MONTAÑEZ JIMENEZ**, solicita a esta Entidad, el pago de la suma de S/ 19,287.45 que según indica se le adeuda luego de los pagos y amortizaciones de la obligación principal efectuadas por esta Entidad. (Carta emitida en 01 ejemplar).
4. Carta s/n de fecha 04 de mayo de 2020, recepcionada por esta Entidad con fecha 05 de mayo de 2020, a través del cual el Sr. **VALLADARES ROSALES MICHEL WILFREDO**, solicita a esta Entidad, el pago de la suma de S/ 48,760.71 que según indica se le adeuda luego de los pagos y amortizaciones de la obligación principal efectuadas por esta Entidad. (Carta emitida en dos ejemplares iguales).
5. Informe N° 600-2020-GRC/GA-ORH de fecha 28 de mayo de 2020, recepcionado en la Gerencia de Administración, en la misma fecha, a través del cual el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, corre traslado de las Cartas s/n cursadas por los señores Armando Granda Masías, Michel Valladares Rosales y Pedro Amancio Bedón, quienes solicitan a esta Entidad, el pago de adeudos.
6. Carta s/n de fecha 29 de mayo de 2020, recepcionada por esta Entidad, en la misma fecha, a través del cual el Sr. **SANCHEZ SARAVIA, LUIS ALBERTO**, solicita a esta Entidad, el pago de la suma de S/ 107,037.76 que según indica se le adeuda luego de los pagos a amortizaciones de la obligación principal efectuadas por esta Entidad. (Carta emitida en cuatro ejemplares iguales).

7. Informe N° 75-2020-GRC/PPR/RMA de fecha 03 de junio de 2020, recepcionado en la Gerencia de Administración, con fecha 10 de junio de 2020, a través del cual el Procurador Público Regional, confirma el adeudo existente a favor del Sr, **LEONARDO MONTAÑEZ JIMENEZ**, ascendente a la suma de S/ 19,287.45.
8. Informe N° 76-2020-GRC/PPR/RMA de fecha 03 de junio de 2020, recepcionado en la Gerencia de Administración, con fecha 10 de junio de 2020, a través del cual el Procurador Público Regional, confirma el adeudo existente a favor del Sr. MICHEL WILFREDO VALLADARES ROSALES, ascendente a la suma de S/ 48,760.66.
9. Informe N° 77-2020-GRC/PPR/RMA de fecha 03 de junio de 2020, recepcionado en la Gerencia de Administración, con fecha 10 de junio de 2020, a través del cual el Procurador Público Regional, confirma el adeudo existente a favor del Sr. **BEDON CAMPOMANES PEDRO AMANCIO**, ascendente a la suma de S/ 21,153.92.
10. Informe N° 78-2020-GRC/PPR/RMA de fecha 03 de junio de 2020, recepcionado en la Gerencia de Administración, con fecha 10 de junio de 2020, a través del cual el Procurador Público Regional, confirma el adeudo existente a favor del Sr. **ARMANDO EUFEMIO GRANDA MASIAS**, ascendente a la suma de S/ 26,512.08.
11. Carta s/n de fecha 05 de junio de 2020, recepcionada por esta Entidad, con fecha 10 de junio de 2020, a través del cual el Sr. **FELIX JESUS GUILLEN SEGOVIA**, solicita a esta Entidad, el pago de la suma de S/ 95,884.50 que según indica se le adeuda por concepto de beneficios sociales (Carta emitida en cuatro ejemplares iguales).
12. Informe N° 80-2020-GRC/PPR/RMA de fecha 05 de junio de 2020, recepcionado en la Gerencia de Administración, con fecha 17 de junio de 2020, a través del cual el Procurador Público Regional, confirma el adeudo existente a favor del Sr. **SANCHEZ SARAVIA, LUIS ALBERTO**, ascendente a la suma de S/ 107,037.76.
13. Memorándum N° 435-2020-GRC/PPR de fecha 12 de junio de 2020, emitido por el Procurador Público Regional, remitiendo el Listado Priorizado de Obligaciones de Carácter Judicial, para fines de aprobación por parte de **Comité permanente**.